



**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISPORTAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, a través de su Representante Legal, la señora **PASTORA SANTA BOTERO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.867.526, solicita la adición de los siguientes productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar:

CODIGO	PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
11017873	CERVEZA ELVIS JUICE GRAPEFRUIT IPA MARCA BREWDOG	330 ml (C12)	2019L-0010459	04/01/2030	6,43 %
11017875	CERVEZA ELVIS JUICE GRAPEFRUIT IPA MARCA BREWDOG	330 ml (CL24)	2019L-0010459	04/01/2030	6,43 %
11017872	CERVEZA PUNK IPA POST MODERN CLASSIC MARCA BREWDOG	330 ml (CL24)	2019L-0010460	04/01/2030	5,41 %
11017874	CERVEZA PUNK IPA POST MODERN CLASSIC MARCA BREWDOG	330 ml (C12)	2019L-0010460	04/01/2030	5,41 %





**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISPORTAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

Que la señora **PASTORA SANTA BOTERO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.867.526, en calidad de representante legal de la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, se permite certificar mediante escrito de fecha 12 de Mayo de 2020, que la Sociedad **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que la Empresa **DISMEL LTDA.**, Identificada con NIT. 800.089.872-0, Representada Legalmente por el señor: **HUMBERTO ENRIQUE FRANCO MEISEL**, identificado con Cedula de Ciudadana No. 1.047.381.807, mediante escrito de fecha 06 de Julio de 2020, acepta la distribución en el Departamento de Bolívar de los productos de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.387.993-4.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b) Etiquetas de los productos.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 28 de abril de 2020.
- d) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**
- e). Fotocopia del documento de identificación de la señora **PASTORA SANTA BOTERO**.
- f) Que se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **DISPORTAL S.A.S**, con NIT.900.387.993-4, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 20 de agosto de 2020.
- g) Que se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, con NIT.900.387.993-4, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 20 de agosto de 2020.





**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

h) Que se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT.900.387.993-4, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 20 de agosto de 2020.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 20 de agosto de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.387.993-4, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, Identificada con NIT: 900.387.993-4, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos (Bodega) objeto de la solicitud de introducción y distribución en el Departamento de Bolívar. La cual se encuentra autorizada, según consta en el certificado de bodegas activas expedido por THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, de fecha 20 de Agosto de 2020.

EMPRESA	NIT	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
DISMEL LTDA	800.089.872-0	Cartagena – Bolívar	Centro Industrial Temera – Bodega 2B

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **DISPORTAL S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.387.993-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **DISPORTAL S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.387.993-4, los productos que se indican a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
11017873	CERVEZA ELVIS JUICE GRAPEFRUIT IPA MARCA BREWDOG	330 ml (C12)	2019L-0010459	04/01/2030	6,43 %
11017875	CERVEZA ELVIS JUICE GRAPEFRUIT IPA MARCA BREWDOG	330 ml (CL24)	2019L-0010459	04/01/2030	6,43 %





**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISPORTAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

11017872	CERVEZA PUNK IPA POST MODERN CLASSIC MARCA BREWDOG	330 ml (CL24)	2019L-0010460	04/01/2030	5,41 %
11017874	CERVEZA PUNK IPA POST MODERN CLASSIC MARCA BREWDOG	330 ml (C12)	2019L-0010460	04/01/2030	5,41 %

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **DISPORTAL S.A.S.**, titular del NIT. 900.387.993-4 y **DISMEL LTDA.**, Titular del NIT. 800.089.872-0.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la señora PASTORA SANTA BOTERO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 24.867.526, en su condición de Representación Legal de la Sociedad DISPORTAL S.A.S., Identificada con NIT: 900.387.993-4, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 18A No. 63 – 87, Bogotá D.C. Correo electrónico: paulo@disportal.com.co

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de Agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO PION BOTERO**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda.





**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DISPORTAL S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO